



RESOLUCIÓN O. Nº 209/2021

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las Elecciones de Presidente de la República, Parlamentarias y Consejeros Regionales 2021

SANTIAGO, 24 de Mayo de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

2. Que, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante correo electrónico, de fecha 26 de Marzo de 2021, requirió una propuesta al Concejo Municipal de San Pedro, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio ORD. SG N° 820 de 7 de Mayo de 2021, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se efectuó el día 18 de Mayo de 2021.

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna antes indicada.



RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para efectuar propaganda electoral en la comuna de San Pedro, con ocasión de las Elecciones de Presidente de la República, Parlamentarias y Consejeros Regionales, a efectuarse el 21 de Noviembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

"NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN PEDRO: ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARLAMENTARIAS Y CONSEJEROS REGIONALES 2021"

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	San Pedro
---------	-----------

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA CRUZ ROJA (HENRY DUMANT)	HENRY DUMANT (CONTORNO DE LA PLAZA)	HENRY DUMANT CON HENRY DUMANT	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
2	PLAZA SAN PEDRO	SAN PEDRO-CRISTÓBAL COLÓN	SAN PEDRO SUR CON CRISTÓBAL COLÓN	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO VILLA PRAT	RUTA G-690-RUTA G-864	RUTA G-864 ORIENTE CON RUTA G-690	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
4	ESPACIO PÚBLICO VILLA EL AMANECER	ACCESO VILLA EL AMANECER-CAMINO A RAPEL	BANDEJÓN CENTRAL ACCESO VILLA EL AMANECER CON CAMINO A RAPEL	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE TRAMO 1: BANDEJÓN CENTRAL VILLA EL AMANECER ENTRE CAMINO A RAPEL Y PUNTA DE DIAMANTES TRAMO 2: EL AMANECER ORIENTE ENTRE PUNTA DE DIAMANTES Y 35 METROS AL SUR
5	PLAZA CAMINO LA MINA	RUTA G-834-CALLE NORTE DE LA PLAZA-CALLE DOS	RUTA G-834 PONIENTE CON CALLE UNO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

				TRAMO 1: RUTA G-834 PONIENTE ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS TRAMO 2: RUTA G-834 PONIENTE ENTRE CALLE DOS Y 135 METROS AL SUR
6	PLAZA VILLA LA MERCED	RUTA G-84-ARTURO PRAT	BANDEJÓN CENTRAL ARTURO PRAT CON RUTA G-84	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.